

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER

Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203 correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
|------------------|-------------------------------|
| Demandante | Salomón Parra Orduz |
| Demandado | Cristo Duarte Díaz y otros |
| Asunto | Terminación del Proceso |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2019-00352-00 |

En atención al memorial presentado por el endosatario en procuración del señor **SALOMÓN PARRA ORDUZ** en el que solicita: la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dará curso favorable al pedimento, toda vez que se reúnen los requisitos de que trata el Artículo 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMÍNESE el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por SALOMÓN PARRA ORDUZ en contra CRISTO DUARTE DÍAZ, MARIA HELENA SANDOVAL PINZON y ALIX MARINA SANDOVAL PINZON por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: Como quiera que existe embargo de remanente del demandado **CRISTO DUARTE DÍAZ, SE ORDENA** dejar a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, las **MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente proceso contra el ejecutado. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: LEVÁNTENSE las MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente proceso en contra de MARIA HELENA SANDOVAL PINZON y ALIX MARINA SANDOVAL PINZON. Líbrense los oficios del caso, previa verificación por parte de la secretaría de la existencia de embargo de remanentes.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en COSTAS a las partes.

QUINTO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER

Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203 correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8df49dc0f7e0d23e51c0a6f27dec805d18de1662230299e87147c916220c7230 Documento generado en 15/12/2020 12:27:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica